III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

14 MADRID

OTROS ANUNCIOS

Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda

Habiéndose intentado la notificación en los domicilios de los destinatarios de las actuaciones que a continuación se relacionan, se procede a su publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC).

— El Director General de Control de la Edificación ha dictado con fecha 8 de marzo de 2012 resolución por la que dispone la ampliación del plazo para tramitar el expediente por un tiempo de seis meses en virtud de lo dispuesto en el artículo 42.6 de la LRJPAC del expediente sancionador número 711/2011/23840 contra I. G. C., por la realización en la calle de la Bausa, número 10, de actuaciones sin licencia o no ajustadas a la misma.

— El Director General de Control de la Edificación ha dictado con fecha 27 de marzo de 2012 resolución por la que dispone la ampliación del plazo para tramitar el expediente por un tiempo de seis meses en virtud de lo dispuesto en el artículo 42.6 de la LRJPAC del expediente sancionador número 711/2011/23831, contra "Nomine Consulting, Sociedad Limitada", por la realización en la avenida de la Gran Vía de Hortaleza, número 5 P, de actuaciones sin licencia o no ajustadas a la misma.

— El Director General de Control de la Edificación ha dictado con fecha 13 de marzo de 2012 resolución por la que dispone la ampliación del plazo para tramitar el expediente por un tiempo de seis meses en virtud de lo dispuesto en el artículo 42.6 de la LRJPAC del expediente sancionador número 711/2011/25318 contra V. R. S., por la realización en la calle de Juan de Dios, número 7, de actuaciones sin licencia o no ajustadas a la misma.

— El Director General de Control de la Edificación ha dictado con fecha 8 de marzo de 2012 resolución por la que dispone la ampliación del plazo para tramitar el expediente por un tiempo de seis meses en virtud de lo dispuesto en el artículo 42.6 de la LRJPAC del expediente sancionador número 711/2011/24710, contra "Castellana Inmuebles y Solares, Sociedad Anónima", por la realización en la calle de Serrano, número 53, de actuaciones sin licencia o no ajustadas a la misma.

— El Director General de Control de la Edificación ha dictado con fecha 13 de marzo de 2012 resolución por la que dispone la ampliación del plazo para tramitar el expediente por un tiempo de seis meses en virtud de lo dispuesto en el artículo 42.6 de la LRJPAC del expediente sancionador número 711/2011/24775, contra "Security World Wide, Sociedad Limitada", por la realización en la calle de Zurbano, número 12, de actuaciones sin licencia o no ajustadas a la misma.

Significándole que la anterior resolución no es susceptible de recurso por tratarse de un acto de mero trámite.

Lo que se hace público para conocimiento del interesado por haber resultado infructuosas las gestiones realizadas para notificarle la citada resolución. Todo ello de conformidad con los artículos 59 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significando no obstante que el contenido de la notificación podrá ser consultado por el interesado en el Servicio de Disciplina Urbanística del Área de Urbanismo y Vivienda sito en la calle de Guatemala, número 13.

Madrid, a 10 de abril de 2012.—El jefe del Servicio de Disciplina Urbanística, Jorge Ortueta Antunes.

(01/1.118/12)

BOCM-20120501-14